



## GUÍA PROVISIONAL PARA LAS ACTIVIDADES COMERCIALES MINORISTAS ESENCIALES Y DE FASE II DURANTE LA EMERGENCIA DE SALUD PÚBLICA POR LA COVID-19

### Confirme al final del documento que lo ha leído.

A partir del 15 de junio de 2020

### Propósito

Esta guía provisional para las actividades comerciales minoristas esenciales y de fase II durante la emergencia de salud pública por la COVID-19 ("Guía provisional para las actividades comerciales minoristas esenciales y de fase II por la COVID-19") fue creada para proporcionar medidas de precaución a los propietarios/operadores de empresas minoristas esenciales y de fase II que venden bienes y a sus empleados y contratistas para ayudarlos a protegerse contra la propagación de la COVID-19 a medida que continúan o reanudan sus actividades.

Esta guía se aplica a todas las actividades comerciales de venta minorista que sean esenciales y que tengan lugar en las tiendas físicas en todo el Estado. Esta guía también se aplica a todas las actividades comerciales de venta minorista que no sean esenciales y que tengan lugar en las tiendas físicas en las regiones del Estado que se encuentran en la fase II o en una fase posterior de la reapertura. Esta guía no se aplica a restaurantes u otros servicios de alimentos, comercios de alquiler de bienes o servicios de cuidado personal, tales como peluquerías, salones de uñas, spas, salones de tatuajes y establecimientos de depilación con láser o electrólisis.

Las empresas esenciales, tal como las define Empire State Development (ESD) de conformidad con el decreto 202.6, son entidades que, independientemente de la naturaleza del servicio que proporcionen, la función que cumplan o la estructura corporativa o de entidad que tengan, no están sujetas a reducciones de la fuerza laboral presencial durante la emergencia de salud pública por la COVID-19. Las empresas minoristas esenciales incluyen, entre otras, las tiendas de comestibles, incluidas todas las tiendas de alimentos y bebidas; farmacias; tiendas de conveniencia; mercados agrícolas; gasolineras; ferreterías; y tiendas de electrodomésticos y materiales para la construcción. Para obtener más información, consulte la guía para empresas esenciales de ESD.

En las regiones del Estado que se encuentran en la fase I de la reapertura, las empresas minoristas no esenciales solo pueden operar con recolección en la acera y en las tiendas. Para obtener información sobre cómo proporcionar estos servicios de manera segura, consulte la "Guía provisional para las actividades comerciales minoristas con recolección en la acera y en las tiendas durante la COVID-19" del Departamento de Salud (DOH, por sus siglas en inglés) del estado de Nueva York. Esta guía emitida anteriormente corresponde al servicio de recolección en la acera o en tienda, que se refiere a los casos en los que un cliente realiza un pedido de artículos específicos por teléfono o internet y luego recoge su pedido en la tienda minorista o cerca de ella. Los clientes solo pueden estar en las instalaciones para recoger su pedido; no pueden desplazarse por el lugar ni realizar un pedido en persona.

En las regiones del Estado que aún no se encuentran en la fase I de la reapertura, las empresas minoristas no esenciales solo pueden operar con entrega a domicilio de los pedidos que se realicen de forma remota por teléfono o por internet con solo un empleado presente en las instalaciones de la empresa.

Estos lineamientos son requisitos mínimos únicamente y cualquier empleador es libre de proporcionar medidas de precaución adicionales o aumentar las restricciones. Estos lineamientos se basan en las prácticas de salud pública más conocidas al momento de la emisión de este documento, y la documentación en la que se basan estos lineamientos puede cambiar y, de hecho, cambia con frecuencia. Las partes responsables, según se definen a continuación, son responsables de cumplir con todos los requisitos locales, estatales y federales relativos a las actividades comerciales minoristas. Las partes responsables también son responsables de estar informados de cualquier actualización de estos requisitos, así como de incorporarlos a cualquier actividad comercial minorista y plan de seguridad del sitio.

## Antecedentes

El 7 de marzo de 2020, el gobernador Andrew M. Cuomo emitió el [decreto 202](#), por el que declara el estado de emergencia en respuesta a la COVID-19. La transmisión comunitaria de la COVID-19 se ha producido en todo el estado de Nueva York. Para minimizar la propagación, se debe mantener un distanciamiento social de al menos seis pies entre las personas, cuando sea posible.

El 20 de marzo de 2020, el gobernador Cuomo emitió el [decreto 202.6](#), que ordena a todas las empresas no esenciales a suspender las funciones del personal que trabaja en oficinas. Las empresas esenciales, definidas por la [guía](#) de Empire State Development Corporation (ESD), no quedaron sujetas a la restricción del trabajo presencial; sin embargo, se les ordenó que cumplieran con la guía y las directrices para mantener un entorno de trabajo limpio y seguro emitidas por el DOH y se las instó a cumplir con las medidas de distanciamiento social en la medida de lo posible.

El 12 de abril de 2020, el gobernador Cuomo emitió el [decreto 202.16](#), que ordena a las empresas esenciales a proporcionar a los empleados que estén presentes en el lugar de trabajo una mascarilla, sin costo alguno, que debe utilizarse cuando estén en contacto directo con los clientes o los miembros del público durante el transcurso de su trabajo. El 15 de abril de 2020, el gobernador Cuomo emitió el [decreto 202.17](#), que ordena que toda persona que tenga más de dos años de edad y pueda tolerar médicamente una mascarilla deberá cubrirse la nariz y la boca con una mascarilla o barbijo de tela cuando esté en un lugar público y no pueda mantener, o cuando no mantenga, la distancia social. El 16 de abril de 2020, el gobernador Cuomo emitió el [decreto 202.18](#), que ordena que todas las personas que utilicen medios de transporte públicos o privados u otros vehículos de alquiler, que tengan más de dos años de edad y que puedan tolerar médicamente una mascarilla deben usar una mascarilla o barbijo de tela que cubra la nariz y la boca durante cualquier viaje. También ordenó a los operadores o conductores de medios de transporte público o privado que lleven una mascarilla o barbijo de tela que cubra la nariz y la boca siempre que haya pasajeros en los vehículos de ese tipo. El 29 de mayo de 2020, el gobernador Cuomo emitió el [decreto 202.34](#), que autoriza a los operadores/propietarios de empresas a negarles la entrada a las personas que no cumplan con los requisitos relativos al uso de mascarillas o barbijos.

El 26 de abril de 2020, el gobernador Cuomo [anunció](#) un enfoque escalonado para reabrir industrias y negocios en Nueva York en fases fundamentado en un análisis regional basado en la información disponible. El 4 de mayo de 2020, el Gobernador [dispuso](#) que el análisis regional consideraría varios factores de salud pública, entre los que se incluyen las nuevas infecciones por COVID-19, así como el sistema de atención médica, las pruebas diagnósticas y la capacidad de rastreo de contactos. El 11 de mayo de 2020, el gobernador Cuomo [anunció](#) que la primera fase de la reapertura comenzaría el 15 de mayo de 2020 en varias regiones de Nueva York, según las métricas y los indicadores regionales disponibles. El 29 de mayo de 2020, el gobernador Cuomo [anunció](#) que comenzaría la segunda fase de la reapertura en varias regiones del Estado, y dispuso también la implementación de un nuevo registro de alerta temprana que reúne los extensos esfuerzos de recolección de datos del Estado para que los neoyorquinos, funcionarios gubernamentales y expertos monitoreen y revisen la forma en que se está conteniendo el virus para garantizar una reapertura segura.

Además de las siguientes normas, tanto las empresas esenciales como las no esenciales deben seguir cumpliendo con la guía y las directivas emitidas por el DOH para mantener los entornos de trabajo limpios y seguros.

Tenga en cuenta que, cuando la guía propuesta en este documento difiera de otros documentos de orientación emitidos por el estado de Nueva York, se aplicará la guía más reciente.

## **Normas para garantizar actividades responsables en los comercios minoristas esenciales y de fase II en el estado de Nueva York**

No se podrá realizar ninguna actividad comercial minorista esencial o de fase II si no se cumple con las siguientes normas mínimas del Estado, así como con los requisitos federales aplicables, incluidos, entre otros, las normas mínimas de la Ley sobre Estadounidenses con Discapacidades (ADA, por sus siglas en inglés), los Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades (CDC, por sus siglas en inglés), la Agencia de Protección Ambiental (EPA, por sus siglas en inglés) y la Administración de Salud y Seguridad Ocupacional (OSHA, por sus siglas en inglés) del Departamento de Trabajo de Estados Unidos.

Las normas estatales contenidas en esta guía se aplican a todas las actividades comerciales minoristas esenciales y de fase II que se realicen durante la emergencia de salud pública por la COVID-19 hasta su revocación o modificación por parte del Estado. El propietario/operador de la empresa minorista, u otra parte que pueda ser designada por el propietario/operador (en cualquiera de los casos, "las partes responsables"), serán responsables de cumplir con estas normas.

La siguiente guía está organizada en torno a tres categorías distintas: las personas, los lugares y los procesos.

## **I. PERSONAS**

### **A. Distanciamiento físico**

- Las partes responsables deben garantizar que, para cualquier actividad minorista esencial y de fase II, la presencia de la fuerza laboral y los clientes se limite a no más del 50% de la ocupación máxima para un área en particular, según lo establece el certificado de ocupación; esto incluye a los clientes, que deben mantener seis pies de distancia de otras personas y, en todos los casos, solo se les debe permitir la entrada a la tienda minorista esencial y de fase II si usan una mascarilla aceptable, siempre y cuando el cliente tenga más de dos años de edad y pueda tolerar médicamente una mascarilla.
- Las partes responsables deben velar por que se mantenga una distancia de al menos seis pies entre los empleados y los clientes en todo momento, a menos que la seguridad de la actividad central exija una distancia más corta (por ejemplo, en cajas registradoras en operación o en el traslado y levantamiento de mercaderías). Los empleados deben usar mascarillas aceptables siempre que interactúen con los clientes (por ejemplo, al registrar una compra o envolver un artículo para entregar) y en cualquier momento en que los empleados estén a menos de seis pies de otra persona. Los empleados deben estar preparados para colocarse la mascarilla si otra persona inesperadamente se acerca a ellos a menos de seis pies.
  - Las mascarillas aceptables para la COVID-19 incluyen, entre otras, mascarillas hechas con tela y mascarillas desechables que cubren tanto la boca como la nariz.
  - Sin embargo, las mascarillas de tela, desechables o caseras no son aceptables para las actividades en el lugar de trabajo que típicamente requieren un mayor grado de protección en los equipos de protección personal (EPP) debido a la naturaleza del trabajo. Para estas actividades,

se deben seguir utilizando los respiradores N95 u otros EPP utilizados según las normas de la industria existentes, como se define de acuerdo con los lineamientos de la OSHA.

- Las partes responsables podrán modificar el uso y/o restringir la cantidad de espacios de trabajo y áreas de asientos para empleados, de modo que los empleados estén al menos a seis pies de distancia en todas las direcciones (por ejemplo, hacia los laterales y hacia adelante) y no compartan estaciones ni espacios de trabajo sin antes limpiar y desinfectar. Cuando el distanciamiento no sea factible entre las estaciones o espacios de trabajo, las partes responsables deben garantizar y exigir el uso de mascarillas o barreras físicas, como muros de protección de plástico, en lugar de mascarillas en áreas donde no afecten el flujo de aire, la calefacción, la refrigeración o la ventilación.
  - Si se usan barreras físicas, deben implementarse de acuerdo con la guía de la OSHA.
  - Las opciones de barreras físicas pueden incluir cortinas de tiras, plexiglás o materiales similares, u otros separadores o divisores impermeables.
- Se alienta a las partes responsables a modificar la distribución en las tiendas minoristas para que los empleados y los clientes estén al menos a seis pies de distancia en todas las direcciones cuando los empleados estén trabajando y los clientes estén desplazándose por el lugar, a menos que se implementen barreras físicas (por ejemplo, plexiglás o separadores en cajas registradoras).
  - Las partes responsables deben exigir que los empleados usen mascarillas o barbijos de tela cuando interactúen con los clientes. Las partes responsables no permitirán que los clientes que no llevan mascarilla ingresen a la tienda, siempre que pueden tolerarla y tengan más de dos años de edad.
  - Las partes responsables tienen prohibido solicitar o exigir documentación médica o de otra índole a un cliente que se niega a usar una mascarilla debido a una afección médica u otro problema de salud que hace que no pueda usarla.
  - En caso de que se niegue el ingreso, las partes responsables deben intentar proporcionar métodos alternativos de recolección y/o entrega para los clientes, en particular para garantizar el acceso a bienes esenciales, entre los que se incluyen, entre otros, alimentos, medicamentos y equipos o suministros médicos.
  - Las partes responsables deben reservar un espacio adecuado para que los empleados trabajen y los clientes compren, sin dejar de cumplir con el distanciamiento social adecuado. Las partes responsables deben considerar la opción de crear pasillos de circulación en un solo sentido, reorganizar de cualquier otra forma la circulación o usar cajas registradoras alternas.
- Las partes responsables deben prohibir el uso de espacios pequeños (por ejemplo, detrás de cajas registradoras, elevadores y depósitos) por más de una persona a la vez, a menos que todas las personas que se encuentren en dichos espacios al mismo tiempo lleven mascarillas aceptables. Sin embargo, la ocupación nunca debe exceder el 50% de la capacidad máxima del espacio, a menos que esté diseñado para que lo utilice un solo ocupante. Las partes responsables deben aumentar la ventilación con aire del exterior en la mayor medida posible (por ejemplo, abriendo ventanas o dejando las puertas abiertas) y, al mismo tiempo, mantener los protocolos de seguridad.
- Las partes responsables deben promover el uso de opciones de pago sin contacto o pago por adelantado, cuando estén disponibles. Además, se debe minimizar el manejo de efectivo, tarjetas de crédito, tarjetas de recompensa y dispositivos móviles, cuando sea posible.
- Las partes responsables deben implementar medidas para reducir el tráfico bidireccional a pie de los clientes que estén en el lugar usando letreros adhesivos con flechas para pisos en pasillos, corredores o espacios estrechos, y se deben colocar carteles y señaladores de distancia que marquen espacios cada seis pies de distancia en todas las áreas de uso común y en las áreas en las que comúnmente

se forman filas o se pueden juntar las personas (por ejemplo, estaciones de registro de entrada/salida, estaciones de control de salud, salas de descanso y áreas de cajas registradoras).

- Cuando sea posible, coloque señaladores o barreras para alentar el tráfico en una sola dirección.
- Las partes responsables deben colocar carteles y señaladores de distancia que marquen espacios cada seis pies en todas las áreas de uso común y en las áreas en las que comúnmente se forman filas o se pueden juntar las personas (por ejemplo, estaciones de registro de entrada/salida, estaciones de control de salud, salas de descanso, áreas de cajas registradoras, cerca de la mercadería, en los pasillos, etc.).
- Las partes responsables deben esforzarse para minimizar los puntos de contacto en los productos de venta minorista; para ello, pueden:
  - suspender el uso de contenedores a granel y cubetas para mercadería; y
  - alentar a los clientes a que toquen únicamente los productos que comprarán (es decir, evitar que vuelvan a colocar los artículos en los estantes).
- Las partes responsables deben colocar letreros dentro y fuera del establecimiento de venta minorista en consonancia con los letreros para la COVID-19 del DOH. Las partes responsables pueden desarrollar su propia señalética adaptada a su lugar de trabajo o entorno, siempre que sea coherente con las instrucciones de señalización del Departamento. Los letreros deben usarse para recordarles a los empleados y clientes que deben hacer lo siguiente:
  - Cubrirse la nariz y boca con una mascarilla cuando no puedan mantener la distancia social de seis pies.
  - Almacenar adecuadamente y, cuando sea necesario, descartar el EPP.
  - Apegarse a las instrucciones de distanciamiento físico.
  - Informar sobre síntomas o exposición a la COVID-19 y cómo deben hacerlo.
  - Seguir los lineamientos de higiene de manos, y limpieza y desinfección.
  - Seguir las normas adecuadas para la higiene respiratoria y la tos.

## **B. Reuniones en espacios cerrados**

- Las partes responsables deben limitar las reuniones en persona (por ejemplo, reuniones de empleados, salas de descanso o depósitos) en la mayor medida posible y utilizar otros métodos, como las video o teleconferencias, siempre que sea posible, según la "[Guía interina para empresas y empleadores en su respuesta a la enfermedad del coronavirus 2019 \(COVID-19\)](#)" de los CDC. Cuando las videoconferencias o las teleconferencias no sean posibles, las partes responsables deberán mantener las reuniones en espacios abiertos y bien ventilados y garantizar que las personas mantengan seis pies de distanciamiento social entre sí (por ejemplo, si hay sillas, dejar espacio entre las sillas, que los empleados se sienten en sillas alternas).
- Las partes responsables deben establecer prácticas para el distanciamiento social adecuado en áreas pequeñas, como baños y salas de descanso, y deben desarrollar señalizaciones y sistemas (por ejemplo, para indicar cuándo están ocupadas) para restringir la ocupación cuando el distanciamiento social no puede mantenerse en dichas áreas.
- Las partes responsables deben intercalar los horarios para que los empleados cumplan con el distanciamiento social (es decir, seis pies de espacio) para cualquier reunión (por ejemplo, mientras toman descansos).

### C. Actividad en el lugar de trabajo

- Las partes responsables deben tomar medidas para reducir el contacto interpersonal y las aglomeraciones a través de métodos como:
  - limitar la presencia física a solo aquellos empleados que necesariamente tengan que estar en el lugar;
  - ajustar los horarios de trabajo;
  - reducir la fuerza laboral en el lugar para cumplir con los lineamientos de distanciamiento social;
  - modificar el diseño de turnos (por ejemplo, equipos A/B, horarios escalonados de llegada/salida);
  - agrupar actividades, siempre que sea posible, para que los empleados puedan respetar el distanciamiento social y reducir la cantidad de manos que tocan productos al mismo tiempo (por ejemplo, que un solo empleado se dedique a empaquetar y otro empleado realice la entrega); y/o
  - alentar, pero no exigir, a los clientes a que empaquen ellos mismos sus compras.
- Las partes responsables deben adaptar las horas de venta al por menor según sea necesario para permitir mejores procedimientos de limpieza y desinfección.

### D. Movimiento y comercio

- Las partes responsables deben monitorear y controlar el flujo de personas que ingresan al establecimiento para garantizar el cumplimiento de los requisitos de capacidad máxima.
- Las partes responsables deben establecer áreas designadas para las entregas, limitando el contacto en la medida de lo posible.
- Las partes responsables deben proporcionar entradas y salidas claramente designadas y separadas, cuando sea posible.
  - Las partes responsables deben estar preparadas para que los clientes hagan fila afuera mientras mantienen la distancia física, inclusive a través del uso de señales visuales o señaladores.
- Para las entregas de mercadería, las partes responsables deben implementar un sistema de entrega sin contacto en el cual los conductores permanezcan en el vehículo cuando se lleva a cabo la entrega o, cuando no sea factible, las partes responsables deben proporcionar EPP aceptables y apropiados para las actividades previstas que incluyen, como mínimo, una mascarilla para el personal encargado de la entrega sin costo alguno durante el tiempo que dure el proceso de entrega.
- Las partes responsables deben higienizarse las manos antes y después de transferir una carga de mercancía (por ejemplo, de un repartidor), por ejemplo, desinfectarse las manos antes de comenzar a cargar artículos; y una vez que se hayan cargado todos los artículos, higienizarse las manos nuevamente).
- Además de implementar el servicio de recolección en la acera y en la tienda en la medida de lo posible, las partes responsables deben proporcionar alternativas de compra remota para los clientes, entre las que se incluyen retiro en la tienda, entrega a domicilio, recogida en la tienda y compra por teléfono, para limitar la cantidad de clientes en el establecimiento.
- Las partes responsables deben garantizar que los probadores cuenten con los suministros de limpieza e higiene apropiados para el uso por parte de los empleados y los clientes, incluido el desinfectante

de manos; y se recomienda encarecidamente limpiar y desinfectar los probadores después de cada cliente.

- Las partes responsables deben cerrar las áreas de servicios, cuando corresponda, entre las que se incluyen:
  - barras de autoservicio y espacios para probar los productos;
  - cafés y áreas de servicio de comidas y bebidas, excepto para llevar o entrega a domicilio;
  - surtidores de agua; y
  - áreas de revistas.

## II. LUGARES

### A. Equipos de protección

- Las partes responsables deben garantizar que los empleados usen mascarillas cuando estén a menos de seis pies de los clientes o compañeros de trabajo. Los empleados también deben usar mascarillas siempre que interactúen con los clientes (por ejemplo, al registrar una compra o envolver un artículo para entregarlo).
- Las partes responsables deben garantizar que los clientes solamente puedan acceder a la tienda minorista si usan una mascarilla aceptable, siempre y cuando el cliente tenga más de dos años de edad y pueda tolerarla médicamente.
- Además de los EPP necesarios para ciertas actividades en el lugar de trabajo, las partes responsables deben adquirir, fabricar o de otra manera obtener mascarillas aceptables y proporcionarlas a sus empleados mientras trabajan sin costo alguno para el empleado. Las partes responsables deben disponer de un suministro adecuado de mascarillas de tela, barbijos y otros EPP requeridos en caso de que un empleado deba reemplazarlos. Las mascarillas aceptables incluyen, entre otras, las mascarillas de tela (por ejemplo, elaboradas de forma casera con costura, o cortando una prenda sin necesidad de coserla, o con un pañuelo), las máscaras quirúrgicas, los respiradores N95 y los protectores faciales.
- Las mascarillas deben limpiarse o reemplazarse después de usarlas y no pueden compartirse. Consulte la [guía](#) de los CDC para obtener más información sobre las mascarillas de tela y otros tipos de EPP, así como instrucciones de uso y limpieza.
  - Tenga en cuenta que las mascarillas de tela o las desechables no se consideran aceptables para aquellas actividades en el lugar de trabajo que exigen un mayor grado de protección facial. Por ejemplo, si normalmente se requieren respiradores N95 para actividades comerciales minoristas específicas, una mascarilla de tela o casera no sería suficiente. Las partes responsables deben cumplir con las normas de la OSHA para estos equipos de seguridad.
- Las partes responsables deben permitir que los empleados utilicen sus propias mascarillas aceptables, pero no pueden exigirles que suministren sus propias mascarillas. Además, esta guía no impedirá que los empleados usen sus mascarillas protectoras adicionales de propiedad personal (por ejemplo, máscaras quirúrgicas, respiradores N95 o protectores faciales) ni que las partes responsables de otro modo exijan a los empleados que usen EPP de mayor protección debido a la naturaleza de su trabajo. Los empleadores deben cumplir con todas las normas vigentes de la OSHA.
- Las partes responsables deben establecer medidas para limitar el uso compartido de objetos, tales como herramientas, cajas registradoras y vehículos, así como el contacto con superficies

compartidas; o exigir a los empleados que usen guantes (apropiados para el trabajo o guantes médicos) cuando estén en contacto con objetos que se comparten o superficies que se tocan con frecuencia; o exigir a los empleados que se desinfecten o se laven las manos antes y después del contacto.

- Las partes responsables deben procurar que los empleados usen guantes cuando manipulen productos alimenticios.
- Las partes responsables deben capacitar a los empleados sobre cómo ponerse, quitarse, limpiar (según corresponda) y descartar los EPP, incluidas las mascarillas adecuadas.

## **B. Higiene, limpieza y desinfección**

- Las partes responsables deben garantizar el cumplimiento de los requisitos de higiene y desinfección según lo recomendado por los CDC y el DOH, lo que incluye la "[Guía para la limpieza y desinfección de las instalaciones públicas y privadas para la COVID-19](#)" y el cartel "[STOP THE SPREAD](#)" (DETENER LA PROPAGACIÓN), según corresponda. Las partes responsables deben llevar registros que incluyan la fecha, la hora y el alcance de la limpieza y desinfección.
- Las partes responsables deben proporcionar y mantener estaciones de higiene de manos en el lugar de la siguiente manera:
  - Para lavarse las manos: jabón, agua corriente tibia y toallas de papel desechables.
  - Para desinfectarse: un desinfectante de manos a base de alcohol que contenga al menos 60 % de alcohol para las áreas donde las instalaciones de lavado de manos no estén disponibles ni sean viables.
  - Las partes responsables deben garantizar que el desinfectante de manos esté disponible en toda la tienda para que pueda ser utilizado por los empleados y los clientes; debe colocarse en ubicaciones convenientes, como en los puntos de entrada de los clientes y en las cajas registradoras o terminales de pago.
- Las partes responsables deben colocar letreros cerca de las estaciones de desinfección de manos que indiquen que las manos visiblemente sucias deben lavarse con agua y jabón, ya que el desinfectante de manos no es efectivo en esos casos.
- Las partes responsables deben colocar cestos de basura en todo el lugar para desechar los artículos sucios, incluidos los EPP.
- Las partes responsables deben proporcionar suministros de limpieza y desinfección apropiados para las superficies que se comparten y tocan con frecuencia y alentar a los empleados a utilizar estos suministros, de acuerdo con las instrucciones de los fabricantes, antes y después de usar estas superficies, seguido de la higiene de manos.
- Las partes responsables deben realizar una limpieza y desinfección periódicas del lugar de venta minorista y una limpieza y desinfección más frecuentes en las áreas de alto riesgo utilizadas por muchas personas y en superficies que se tocan con frecuencia. La limpieza y la desinfección deben ser rigurosas y constantes y deben realizarse al menos después de cada turno, diariamente o con mayor frecuencia según sea necesario. Consulte la "[Guía interina para la limpieza y desinfección de las instalaciones públicas y privadas por la COVID-19](#)" del DOH para obtener instrucciones detalladas sobre cómo limpiar y desinfectar las instalaciones.

- Las partes responsables deben garantizar la limpieza y la desinfección periódicas de los baños. Los baños deben limpiarse y desinfectarse con más frecuencia dependiendo de la frecuencia de uso.
  - Las partes responsables deben garantizar que las reglas de distanciamiento se cumplan al reducir la capacidad de los baños cuando sea factible.
- Las partes responsables deben garantizar que los equipos sean desinfectados regularmente con desinfectantes registrados, como mínimo todas las veces que los empleados cambian de estación de trabajo. Consulte la [lista de productos](#) del Departamento de Conservación Ambiental (DEC, por sus siglas en inglés) que están registrados en el estado de Nueva York y que han sido identificados por la EPA como efectivos contra la COVID-19.
- Si los productos de limpieza o desinfección o el proceso de limpieza y desinfección provocan peligros de seguridad o degradan materiales o equipos, las partes responsables deben colocar estaciones de higiene de manos entre cada uso y/o suministrar guantes desechables y/o limitar la cantidad de empleados que utilizan dichos equipos.
- Las partes responsables deben prever la limpieza y desinfección de las áreas expuestas en el caso de que un empleado o cliente dé positivo a la COVID-19, incluyendo, como mínimo, la limpieza y desinfección de todas las áreas de mayor tránsito y superficies que se tocan con frecuencia (por ejemplo, máquinas expendedoras, pasamanos, baños y perillas de las puertas).
- A continuación se detallan los lineamientos de los CDC sobre la "[Limpieza y desinfección de instalaciones](#)" si se sospecha o se confirma un caso de infección por COVID-19:
  - Cerrar las áreas usadas por la persona que está enferma.
    - Las partes responsables no necesariamente deben cerrar sus operaciones si pueden cerrar las áreas afectadas.
  - Abrir las puertas y ventanas que dan al exterior para aumentar la circulación de aire en el área.
  - Esperar 24 horas antes de limpiar o desinfectar. Si no es posible esperar 24 horas, esperar el mayor tiempo posible.
  - Limpiar y desinfectar todas las áreas utilizadas por la persona enferma, como oficinas, baños, áreas comunes y equipos compartidos.
  - Una vez que el área haya sido adecuadamente desinfectada, puede abrirse para su uso.
    - Los empleados sin contacto cercano o directo con la persona que está enferma pueden regresar al área de trabajo inmediatamente después de la desinfección.
    - Consulte la "[Guía provisional para empleados públicos y privados que regresan al trabajo después de tener COVID-19 o estar expuestos a la enfermedad](#)" del DOH para obtener información sobre los contactos "cercaños o directos".
  - Si han transcurrido más de siete días desde que la persona que está enferma visitó o usó el lugar de venta minorista, no es necesario limpiar y desinfectar por demás, pero se debe continuar con la limpieza y desinfección de rutina.
- Para las actividades minoristas que impliquen el manejo de objetos (por ejemplo, carros, cestas o dispositivos de pago), áreas (por ejemplo, área de recolección) y/o superficies (por ejemplo, puertas) de uso compartido, las partes responsables deben garantizar que dichas áreas y objetos se limpien y desinfecten diariamente, como mínimo.
- Las partes responsables deben preparar un plan de recepción y reventa de mercancía devuelta, o modificar las políticas para garantizar la seguridad de los empleados y los clientes, lo cual puede

incluir limitar la devolución de ciertos artículos durante el período de la emergencia. Las partes responsables deben limpiar y desinfectar las mercaderías devueltas, en la medida de lo posible.

- Las partes responsables deben prohibir los alimentos y bebidas compartidos (por ejemplo, comidas de estilo bufé), alentar a los empleados a traer la comida de su casa y reservar un espacio adecuado para que los empleados mantengan el distanciamiento social mientras comen.

### **C. Reapertura gradual**

- En caso de que no estén trabajando a plena capacidad durante la emergencia de salud pública, se alienta a las partes responsables a que reanuden gradualmente las actividades a fin de permitir que se resuelvan los problemas operativos antes de que las actividades de producción o de trabajo retornen a niveles normales. Las partes responsables deben considerar limitar la cantidad de empleados, horas y cantidad de clientes que se puede atender cuando reabran por primera vez a fin de que las operaciones tengan la capacidad de adaptarse a los cambios.

### **D. Plan de comunicaciones**

- Las partes responsables deben comunicar que han revisado y comprendido los lineamientos de la industria emitidos por el Estado, y que los implementarán.
- Las partes responsables deben desarrollar un plan de comunicación para empleados, visitantes y clientes que incluya instrucciones aplicables, capacitación, señalización y un medio habitual para proporcionar información a los empleados. Las partes responsables podrán considerar el desarrollo de páginas web, grupos de mensajes de texto y correo electrónico y redes sociales.
- Las partes responsables deben alentar a los clientes a cumplir las guías de los CDC y del DOH con respecto al uso de EPP, específicamente las mascarillas cuando no se pueda mantener una distancia social de 6 pies, a través de la comunicación verbal y la señalización.
- Las partes responsables deben colocar letreros dentro y fuera del lugar de venta para recordarles al personal y a los clientes que se apeguen a las reglas de higiene adecuada, distanciamiento social y uso adecuado de los EPP, y a los protocolos de limpieza y desinfección.

## **III. PROCESOS**

### **A. Controles de detección y pruebas**

- Las partes responsables deben implementar controles sanitarios diarios y obligatorios para los empleados y, cuando sea posible, para los visitantes, pero ese control no será obligatorio para los clientes ni el personal de entrega.
  - Las prácticas de control sanitario se pueden realizar de forma remota (por ejemplo, por teléfono o por una encuesta electrónica), antes de que el empleado se presente en el lugar de trabajo, en la medida de lo posible; o pueden realizarse en el lugar.
  - Los controles sanitarios deben coordinarse para evitar que los empleados tengan contacto cercano o directo entre ellos mientras se aplican dichos controles.
  - Como mínimo, se deben realizar los controles sanitarios de todos los empleados y visitantes (pero no de los clientes) usando un cuestionario que determine si el empleado o el visitante:

- (a) a sabiendas, ha estado en contacto cercano o próximo en los últimos 14 días con alguna persona que haya dado positivo a la COVID-19 o que tenga o haya tenido síntomas de COVID-19;
  - (b) ha dado positivo a la COVID-19 en los últimos 14 días; o
  - (c) ha tenido algún síntoma de COVID-19 en los últimos 14 días.
- Consulte la guía de los CDC sobre los "[Síntomas del coronavirus](#)" para obtener la información más actualizada sobre los síntomas asociados con la COVID-19.
  - Las partes responsables deben exigir a los empleados que comuniquen de inmediato cualquier cambio en sus respuestas a alguna de las preguntas mencionadas, por ejemplo, si empiezan a experimentar síntomas, inclusive durante o fuera de las horas de trabajo.
  - Los controles de temperatura diarios también se pueden llevar a cabo de acuerdo con los lineamientos de la Comisión para la Igualdad de Oportunidades Laborales o del DOH. Se prohíbe a las partes responsables llevar registros de los datos de salud de los empleados (por ejemplo, datos del control de temperatura).
  - Las partes responsables deben garantizar que todo empleado que realice los controles sanitarios, incluidos los controles de temperatura, esté adecuadamente protegido ante la exposición a empleados potencialmente infecciosos que ingresen al lugar de venta minorista. El personal que realice los controles sanitarios debe ser entrenado por las personas identificadas por el empleador que estén familiarizadas con los protocolos de los CDC, el DOH y la OSHA.
  - Las personas encargadas de los controles sanitarios deben recibir y usar un EPP, que incluya, como mínimo, una mascarilla o barbijo de tela, y puede incluir guantes, una bata y/o un protector facial.
  - Al empleado que tenga síntomas de COVID-19 no se le debe permitir el ingreso al lugar de trabajo y se lo debe enviar a casa con instrucciones para ponerse en contacto con su proveedor de atención médica para que lo evalúen y le realicen la prueba de detección. Las partes responsables deben notificar de inmediato a los departamentos de salud estatal y local sobre el caso si los resultados de las pruebas son positivos para la COVID-19. Las partes responsables deben proporcionar al empleado información sobre el cuidado de la salud y los recursos para realizar pruebas de detección.
  - Las partes responsables deben consultar la "[Guía provisional para los empleados públicos y privados que regresan al trabajo después de tener COVID-19 o estar expuestos a la enfermedad](#)" del DOH con respecto a los protocolos y políticas para los empleados que buscan regresar al trabajo después de ser casos sospechosos o confirmados de COVID-19 o después de haber tenido contacto cercano o directo con una persona con COVID-19.
  - Las partes responsables deben designar a un contacto principal, que puede variar según la actividad, la ubicación, el turno o el día, y que será responsable de recibir y confirmar que ha revisado los cuestionarios de todos los empleados; ese contacto también será la persona a quien los empleados y visitantes deben informar si más tarde presentan síntomas relacionados con la COVID-19, tal como se indicó en el cuestionario.
  - Las partes responsables deben designar a un encargado de controlar la seguridad en el lugar cuyas responsabilidades incluyan supervisar el cumplimiento continuo de todos los aspectos del plan de seguridad del sitio.
  - En la medida de lo posible, las partes responsables deben mantener un registro de todos los empleados y visitantes que puedan tener contacto cercano o directo con otras personas en el lugar

de trabajo o en el área; esto excluye a los clientes y las entregas que se realizan con EPP adecuado o a través de medios sin contacto. El registro debe contener información de contacto, de manera que todos los contactos puedan ser identificados, rastreados y notificados en el caso de que a un empleado se le diagnostique COVID-19. Las partes responsables deben cooperar con los esfuerzos de localización de contactos de los departamentos de salud local y estatal.

- Las partes responsables no pueden exigir a los clientes que se sometan a los controles sanitarios ni que proporcionen información de contacto, pero pueden invitar a los clientes a que lo hagan. Las partes responsables pueden proporcionar una opción para que los clientes proporcionen información de contacto para que puedan ser registrados y contactados en caso de que se necesite hacer un rastreo de contactos.

## **B. Localización y seguimiento**

- Las partes responsables deben notificar a los departamentos de salud local y estatal inmediatamente después de que se les comunique que un empleado en el sitio de trabajo ha dado positivo a la prueba de COVID-19.
- En el caso de un empleado, un visitante o un cliente que haya interactuado en el negocio donde se dio el caso positivo, las partes responsables deben cooperar con los departamentos de salud local y estatal para rastrear todos los contactos en el lugar de trabajo y notificar a los departamentos de salud local y estatal de todos los empleados registrados y visitantes/clientes (según corresponda) que ingresaron al punto de venta minorista durante las 48 horas antes de que el empleado empezara a tener síntomas de COVID-19 o diera positivo, lo que haya ocurrido primero, pero deberán mantener la confidencialidad según lo exijan las leyes y reglamentos federales y estatales.
- Los departamentos de salud local y estatal implementarán procesos de supervisión y restricciones en la circulación de las personas infectadas o expuestas, incluyendo el aislamiento en el hogar o la cuarentena.
- Las personas a las que se les haya informado que han estado en contacto cercano o directo con una persona con COVID-19, y que hayan sido informadas a través de la localización, seguimiento u otro mecanismo, deben presentarse ante su empleador en el momento que fueron informadas y deberán seguir el protocolo indicado anteriormente.

## **IV. PLANES PARA EMPLEADORES**

Las partes responsables deben exponer de forma visible los planes de seguridad que se implementan en las instalaciones del lugar de trabajo. El Estado ha puesto a disposición una plantilla para planes de seguridad ante la reapertura de empresas para guiar a sus propietarios y operadores en el desarrollo de planes que protejan contra la propagación de la COVID-19.

### **Puede encontrar información, lineamientos y recursos de seguridad adicionales en:**

Sitio web sobre el nuevo coronavirus (COVID-19) del Departamento de Salud del estado de Nueva York <https://coronavirus.health.ny.gov/>

Sitio web sobre el coronavirus (COVID-19) de los Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades <https://www.cdc.gov/coronavirus/2019-ncov/index.html>

Sitio web sobre la COVID-19 de la Administración de Salud y Seguridad Ocupacional  
<https://www.osha.gov/SLTC/covid-19/>

**En el siguiente enlace, confirme que ha leído y entendido su obligación de operar de acuerdo con esta guía:**

<https://forms.ny.gov/s3/ny-forward-affirmation>